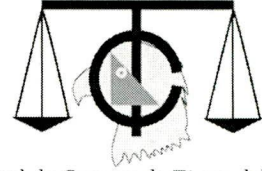




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Ushuaia, 22 OCT 2020

**VISTO:** la Nota Interna N° 1467/2020 Letra: T.C.P. - Delegación Tolhuin; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Florencia Daniela BAJINAY, mediante la Nota del Visto, comunicó a este Cuerpo Plenario de Miembros su renuncia en carácter de irrevocable a partir del 9 de noviembre de 2020.

Que en la citada misiva, la agente BAJINAY adujo que: *"(...) El motivo de la misma radica en la presión psicológica y el HOSTIGAMIENTO LABORAL que sufrí por parte de la Auditora Fiscal Sra. María Belén ROJAS. Esta presión se ha ejercido desde el comienzo de la cuarentena obligatoria, en forma consciente y ha tomado la forma de actos hostiles hacia mi persona con el fin de humillarme y así menoscabar mi integridad psíquica, energías y reputación, y perturbar el ejercicio de mis labores (...)"*.

Que asimismo, a los fines de explicar lo transcripto, relata una serie de hechos que podrían ser encuadrados como una falta a los deberes establecidos por el artículo 27 de la Ley nacional N° 22.140.

Que la norma referida establece que: *"El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente...b) observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función (...)"*.

Que tomó intervención el señor Secretario Legal de este Tribunal, mediante la emisión del Informe Legal N° 173/2020 Letra T.C.P. - S.L., recomendando atento a los términos expresados, el inicio de una Información

Sumaria, con el objeto de precisar todas las circunstancias y esclarecer los hechos denunciados, individualizando a los responsables en su caso, ello en el marco del artículo 21 y concordantes del Decreto nacional N° 1798/80 –Reglamento de Investigaciones –.

Que se estima oportuno designar a la Dra. Andrea Vanina DURAND, como Instructora a cargo de la Información Sumaria ordenada por medio de la presente.

Que tomando en consideración, que por medio de la Resolución Plenaria N° 158/2020, se prorrogó la Feria Administrativa Extraordinaria dispuesta por su similar N° 150/2020, hasta tanto no se disponga lo contrario, corresponde su habilitación para emitir el presente acto administrativo.

Que el presente acto administrativo se emite con el “*quorum*” previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 152/2020.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

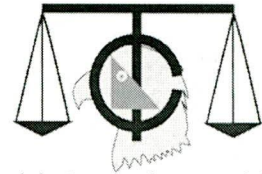
### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitar a los efectos de la emisión de la presente, la Feria Administrativa Extraordinaria dispuesta por la Resolución Plenaria N° 158/2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Iniciar la pertinente Información Sumaria, en el marco del artículo 21 y concordantes, del Decreto nacional N° 1798/80 -Reglamento de Investigaciones- con el objeto de precisar todas las circunstancias y esclarecer los hechos denunciados en la Nota Interna N° 1467/2020 Letra: TCP- Delegación Tolhuin, del registro de este Tribunal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**ARTÍCULO 3°.-** Designar Instructor *ad hoc* de la Información Sumaria a la Dra. Andrea Vanina DURAND, debiendo formarse el pertinente expediente por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, el que deberá contener la Nota Interna N° 1467/2020, Letra T.C.P. - Delegación Tolhuin, el Informe Legal N° 173/2020 Letra: T.C.P. - S.L., y copia autenticada de la presente Resolución Plenaria, a los efectos de la sustanciación de la Información Sumaria dispuesta en el artículo 2° del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO, y a la Dra. Andrea Vanina DURAND.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 163 /2020.**

  
CPA Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCALABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia